

Expediente: 2017/1369

Centro Gestor: ADL

Vista la CONVOCATORIA 2017 Y LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN "FOMENTO PARA LA MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS", así como los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Fomento para la mejora y consolidación de empresas", convocatoria 2017 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 355473 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, lunes 24 de julio de 2017.

II.- Se ha emitido el día 4 de octubre de 2017 informe por la Agencia de Desarrollo Local, una vez examinadas las solicitudes de subvención presentadas, al efecto de realizar requerimiento de subsanación a los interesados que más adelante se detallan.

III.- Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1814/17, de 6 de octubre, se requirió a las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles subsanarán la falta o acompañarán los documentos preceptivos. Tal requerimiento fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 9 de octubre finalizando el plazo el día 20 de octubre de 2017. Asimismo, se advertía a los interesados que no atender el requerimiento supondría tenerlos por desistidos de su petición, previa resolución que sería dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- La Comisión Técnica calificadora se reúne el día 3 de noviembre de 2017 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 10 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 15 de noviembre de 2017, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones.

V.- Se ha comprobado en el PIAC que ha presentado alegaciones y/o documentación el siguiente interesado:

- Electrodomésticos Satmir S.L., R.E. 16.287, de 28/11/2017. Manifiesta que cumple con el requisito de contar con un escaparate, aporta fotografías que acreditan tal extremo.

VI.- La Comisión Técnica calificadora se reúne el día 4 de diciembre de 2017 y estudia las alegaciones, fotografías aportadas y las fotografías que aporta la ADL

Firma 2 de 2	ALCALDE	14/12/2017
	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	14/12/2017
	RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bbc01b6f7acb4082a514a384064bf069001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2276 - Fecha Resolución: 14/12/2017



tomadas el día 29 de noviembre de 2017 y que acreditan que el interesado cuenta con escaparaté con frente a la vía pública.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 10 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del beneficiario/a en el plazo máximo de un mes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica.

SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 10 b) de las bases que la Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

Dice la letra c) de la base 10 que la propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 10 c) que, en el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

La letra d) de la base 10 dice que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 11 dispone que el acuerdo de resolución se notificará a los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es). En tal caso, los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

QUINTA.- Dice la base 11 que los interesados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo III y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en el PIAC.

No presentar el documento de aceptación en el plazo previsto supondrá que el beneficiario desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	14/12/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	14/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [bbc01b6f7acb4082a514a384064bf069001](https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp)

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2276 - Fecha Resolución: 14/12/2017



El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución. Lo que supone que el anterior plazo de diez días para aceptar la subvención en especie se reduzca a la mitad.

SEXTA.- Resultando que reconocer la totalidad de solicitudes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario no supone superar el presupuesto asignado para la convocatoria 2017, por lo que no se hace necesario valorar las solicitudes aplicando los criterios para la concesión establecidos en la base siete.

SÉPTIMA.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2017 se resolvió facultar a la Alcaldía Presidencia para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del acuerdo de aprobación de bases y convocatoria 2017 y, en particular, de cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVE**

RESOLUCIÓN

PRIMERO: CONCEDER subvención en la modalidad de ayuda en especie para la línea de actuación denominada "L.A. FOMENTO PARA LA MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS", CONVOCATORIA 2017, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/01	LÓPEZ GARCÍA	MARÍA TRINIDAD	78606691M
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			
EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/05	BARROSO DÍAZ	ISIDRO	52830427W
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			
EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/06	ARTESANÍA ISLAS CANARIAS	SOCIEDAD LIMITADA	B38225694
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			
EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/07	RAMOS LABRADOR	ANTONIA	43341389M
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			
EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/09	CHÁVEZ RODRÍGUEZ	MARÍA ESTHER	43361489A
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

Firma 2 de 2
14/12/2017
ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Firma 1 de 2
14/12/2017
SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO



EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/10	FEBLES PADILLA	LUZ PETRA	52830544G
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/11	ZAMORA SANTOS	ISABEL	78604215J
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/12	LÓPEZ RUÍZ	CONCEPCIÓN	43371484Q
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/13	RODRÍGUEZ PÉREZ	JUAN MANUEL	43343273A
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/16	ACOSTA HERNÁNDEZ	CARMEN ISABEL	78619775W
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/17	MESA GARCÍA	ELENA	78617113P
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/20	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	AVELINO	41918789R
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/21	TRUJILLO HERNÁNDEZ	MARÍA LOURDES	42058859R
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/22	HERNÁNDEZ DORTA	INGRID	43357303A
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/23	ELECTRODOMÉSTICOS SATMYR	SOCIEDAD LIMITADA	B38870010
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

Firma 2 de 2
 14/12/2017
 ALCALDE
 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Firma 1 de 2
 14/12/2017
 SECRETARIA
 RAQUEL OLIVA QUINTERO



EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/24	OLIVA LORENZO	MARÍA MERCEDES	43356392N
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

EXPEDIENTE	2017/COM/03/1369/25	MARTÍN GARCÍA	ANA VIRGINIA	43357506E
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 850,00 €			

SEGUNDO: Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local, PIAC del Ayuntamiento o en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

TERCERO: DENEGAR las solicitudes que se relacionan a continuación por los motivos que se expresan y los considerandos expresados en la presente resolución:

Nº EXP. TE.	APELLIDOS	NOMBRE	NIF / NIE/ CIF	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
02	HERNÁNDEZ VAN MASSENHOVE	BINA	78617868G	La interesada no cumple el siguiente requisito (base segunda, apartado 2): quedan excluidas de la subvención las empresas que se hayan beneficiado de las subvenciones promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos, en cualquiera de sus convocatorias, para las líneas de actuación: "Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras" y "Recuperación de locales comerciales vacíos en las zonas comerciales abiertas".
03	DISPAYTA CANARIAS	SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	B38402723	La entidad interesada no cumple los siguientes requisitos (base segunda): que el local comercial disponga de un escaparate con frente a la vía pública, haber presentado en la gerencia municipal de urbanismo la declaración responsable de inicio de la actividad o solicitud de licencia de apertura.
08	GONZÁLEZ TRUJILLO	ROMINA	78622197D	La interesada no cumple el siguiente requisito (base segunda): que el local comercial disponga de un escaparate con frente a la vía pública.
15	ACOSTA HERNÁNDEZ	CARMEN ISABEL	78619775W	En la presente convocatoria, se otorga una ayuda en especie a cada empresa solicitante, sin tener en cuenta los diferentes epígrafes en los que pueda estar dada de alta. Al efecto de no perjudicar a la solicitante en una posible baremación, procede denegar la solicitud de subvención referida a la actividad que con menos antigüedad viene desarrollando según el alta en el IAE, es decir, la actividad de academia (3/2/2015), que en una posible baremación dispondría de un solo punto.

CUARTO: Tener por desistidos de su solicitud a las personas interesadas que se relacionan a continuación:

Firma 1 de 2
RAQUEL OLIVA QUINTERO
14/12/2017
SECRETARIA
Firma 2 de 2
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
14/12/2017
ALCALDE



Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE/CIF	SITUACIÓN
04	B 17 INFORMÁTICA	SOCIEDAD LIMITADA	B38447868	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 10 al 20 de octubre).
14	YUMAR GARCÍA	DOLORES	43374628D	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 10 al 20 de octubre).
26	DREISÖRNER	ANDREA	X1889657T	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 10 al 20 de octubre).

QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

SEXTO: Comunicar a la Policía Local y a la Gerencia Municipal de Urbanismo la falta de licencia de apertura o declaración responsable de inicio de actividad de los siguientes interesados:

- 2017/COM/03/1369/03.
- 2017/COM/03/1369/26.

SÉPTIMO: Ampliar el plazo máximo para la justificación de la convocatoria 2017 de la subvención bajo la modalidad de ayudas en especie para la línea de actuación "Fomento para la mejora y consolidación de empresas" hasta el día 28 de febrero de 2018.

OCTAVO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

NOVENO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
14/12/2017	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
14/12/2017	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bbc01b6f7acb4082a514a384064bf069001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2276 - Fecha Resolución: 14/12/2017

